

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 23 de febrero de 2024, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Zamora. (Código de convenio 49005305011995/Localizador DC_MF52TI38).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Zamora, con Código de convenio 49005305011995, suscrito con fecha 20 de febrero de 2024, de una parte por CEOE*CEPYME ZAMORA, AZERBUS y ASEVIZA y de otra, por los sindicatos U.G.T. y CC.OO., a fin de revisar la tabla salarial del año 2023 y establecer el incremento salarial para el año 2024 según lo pactado en el artículo 14 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 23 de febrero de 2024.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202400593



**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA***Asistentes.*

Por CEOE*CEPYME ZAMORA

Asesoras

D.^a PSOD.^a SIM

POR AZERBUS

D. JVVM

D. DHR

Por ASEVIZA

D. JFV

D. ASG

Por U.G.T.

Asesor

D. AFH

Por CC.OO

D. MRM

D. AFH

D. JLLM

D. EMG

D. FJPC

D. JRF

D. ARH

Asesores

D. LCL

En la ciudad de Zamora, siendo las 10:30 horas del día 20 de febrero de 2024 se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Viajeros por Carretera.

El objeto de la reunión consiste en revisar la tabla salarial del año 2023 así como establecer el incremento salarial para el año 2024 según lo pactado en el artículo 14 del mencionado convenio.

Dichas funciones le vienen atribuidas a la Comisión Paritaria a tenor del artículo 7 de referida norma.

ACUERDOS

Primero.- Salarios para el año 2023: A tenor de los establecido en el artículo 14 del mencionado convenio y constatando que el IPC a 31 de diciembre de 2023 fue del 3,1%, procede efectuar una revisión salarial para el año 2023 del 0,50%. Tal

R-202400593



incremento se abonará con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2023. Se toman como base las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2022. Se adjunta revisión de tabla salarial para el año 2023 como Anexo I.

Segundo.- Salarios para el año 2024: Incrementar los salarios definitivos del año 2023 en el 2,50%, arrojando como resultado los salarios provisionales del año 2024 que se adjuntan en las tablas que figuran como Anexo II a la presente Acta. Dichos salarios surtirán efectos desde el 1 de enero de 2024

Tercero.- Trabajo en domingo o festivo: Según lo regulado en el artículo 11 se revisará la compensación por trabajo en domingo o festivo para el año 2023 en el 0,50% resultando la cantidad de 35,54 € y se incrementará para el año 2024 en el 2,5% resultando la cantidad de 36,43 €.

Cuarto.- Plus Convenio: La cuantía que por este concepto viene regulado en el art. 21 se revisará para el año 2023 en el 0,50% arrojando la cantidad de 181,46 € y se incrementará para el año 2024 en el 2,50% resultando la cantidad de 186,00 €.

Quinto.- Los atrasos que pudieran corresponder desde el 1 de enero de 2023 se abonarán en una sola paga en el mes siguiente de la publicación de la presente Acta en el boletín oficial correspondiente.

Sexto.- Que se delega y autoriza a la Confederación de Organizaciones Zamoranas de Empresarios, en anagrama CEOE*CEPYME ZAMORA, concretamente a don José María Esbec Hernández para proceder a realizar los trámites oportunos para el registro y depósito por medios telemáticos de este acuerdo ante la Junta de Castilla y León.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 11:00 horas se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut Sutra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por CEOE ZAMORA Por AZERBUS Por ASEVIZA Por CCO Por UGT



**TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA PARA EL AÑO 2023**

ANEXO I

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	COMPUTO ANUAL
TÉCNICOS SUPERIORES			
Jefe de Servicio	1.301,02	181,46	22.237,20
Inspector Principal	1.243,99	181,46	21.381,75
Diplomados y Licenciados	1.517,89	181,46	25.490,25
A.T.S.	1.147,44	181,46	19.933,50
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Estación	1.168,85	181,46	20.254,65
Jefe de Negociado	1.147,44	181,46	19.933,50
Oficial de Primera	1.126,09	181,46	19.613,25
Oficial de Segunda	1.104,55	181,46	19.290,15
Auxiliar Administrativo	1.083,43	181,46	18.973,35
PERSONAL DE MOVIMIENTO Y DE ESTACIÓN			
Jefe de Estación de 1ª	1.189,94	181,46	20.571,00
Jefe de Estación de 2ª	1.168,85	181,46	20.254,65
Jefe Admi. De 1ª	1.147,44	181,46	19.933,50
Jefe Admi. De 2ª	1.126,09	181,46	19.613,25
Jefe Estación en ruta	1.104,55	181,46	19.290,15
Taquillero	1.083,43	181,46	18.973,35
Factor	1.083,43	181,46	18.973,35
Encargado de Consigna	1.083,43	181,46	18.973,35
Repart. De Mercancías	1.061,77	181,46	18.648,45
Mozo	1.040,36	181,46	18.327,30
PERSONAS DE AGENCIAS DE TRANSPORTE			
Encargado General	1.140,76	181,46	19.833,30
Encargado de Almacén	1.126,09	181,46	19.613,25
Capataz	1.104,55	181,46	19.290,15
Aux.Alma y Basculero	1.061,77	181,46	18.648,45
Mozo especializado	1.061,77	181,46	18.648,45
Mozo Carg/Des/Reparto	1.040,36	181,46	18.327,30
TRANSPORTE VIAJEROS EN AUTOBUSES Y MICROBUSES URBANOS/INTERURBANOS			
Jefe de Tráfico de 1ª	1.168,85	181,46	20.254,65
Jefe de Tráfico de 2ª	1.147,44	181,46	19.933,50
Jefe de Tráfico de 3ª	1.126,09	181,46	19.613,25
Inspector	1.104,55	181,46	19.290,15
Conductor-Perceptor	1.104,55	181,46	19.290,15
Cobrador	1.083,43	181,46	18.973,35

R-202400593



CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	COMPUTO ANUAL
TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS			
Jefe de Tráfico de 2ª	1.147,44	181,46	19.933,50
Conductor	1.083,43	181,46	18.973,35
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE GARAJE			
Encargado General	1.126,09	181,46	19.613,25
Encargado de 2ª	1.104,56	181,46	19.290,30
Encargado de Almacén	1.083,51	181,46	18.974,55
Encargado Lavacoches	1.061,77	181,46	18.648,45
Guarda de Noche	1.061,77	181,46	18.648,45
Guarda de Día	1.040,36	181,46	18.327,30
Mozo	1.040,36	181,46	18.327,30
ESTACIÓN DE LAVADO Y ENGRASE			
Encargado de 1ª	1.126,09	181,46	19.613,25
Encargado de 2ª	1.104,56	181,46	19.290,30
Engrasador	1.061,77	181,46	18.648,45
Mozo de servicio	1.040,36	181,46	18.327,30
PERSONAL DE TALLER			
Jefe de Taller	1.190,26	181,46	20.575,80
Engdo/Contramaestre	1.168,85	181,46	20.254,65
Encargado general	1.147,44	181,46	19.933,50
Encargado de Almacén	1.126,09	181,46	19.613,25
Jefe de Equipo	1.126,09	181,46	19.613,25
Oficial de 1ª	1.104,56	181,46	19.290,30
Oficial de 2ª	1.082,92	181,46	18.965,70
Oficial de 3ª	1.061,77	181,46	18.648,45
PERSONAL SUBALTERNO			
Cobrador de Facturas	1.061,77	181,46	18.648,45
Telefonista	1.061,77	181,46	18.648,45
Vigilante	1.061,77	181,46	18.648,45
Portero	1.061,77	181,46	18.648,45
Limpiadora	1.061,77	181,46	18.648,45



TABLA SALARIAL PROVISIONAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA PARA EL AÑO 2024 (INCREMENTO 2,5% S.B. Y P.C.)

ANEXO II

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	COMPUTO ANUAL
TÉCNICOS SUPERIORES			
Jefe de Servicio	1.333,55	186,00	22.793,25
Inspector Principal	1.275,09	186,00	21.916,35
Diplomados y Licenciados	1.555,84	186,00	26.127,60
A.T.S.	1.176,13	186,00	20.431,95
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Estación	1.198,07	186,00	20.761,05
Jefe de Negociado	1.176,13	186,00	20.431,95
Oficial de Primera	1.154,24	186,00	20.103,60
Oficial de Segunda	1.132,16	186,00	19.772,40
Auxiliar Administrativo	1.110,52	186,00	19.447,80
PERSONAL DE MOVIMIENTO Y DE ESTACIÓN			
Jefe de Estación de 1ª	1.219,69	186,00	21.085,35
Jefe de Estación de 2ª	1.198,07	186,00	20.761,05
Jefe Admi. De 1ª	1.176,13	186,00	20.431,95
Jefe Admi. De 2ª	1.154,24	186,00	20.103,60
Jefe Estación en ruta	1.132,16	186,00	19.977,40
Taquillero	1.110,52	186,00	19.447,80
Factor	1.110,52	186,00	19.447,80
Encargado de Consigna	1.110,52	186,00	19.447,80
Repart. De Mercancías	1.088,31	186,00	19.114,65
Mozo	1.066,37	186,00	18.785,55
PERSONAS DE AGENCIAS DE TRANSPORTE			
Encargado General	1.169,28	186,00	20.329,20
Encargado de Almacén	1.154,24	186,00	20.103,60
Capataz	1.132,16	186,00	19.977,40
Aux.Alma y Basculero	1.088,31	186,00	19.114,65
Mozo especializado	1.088,31	186,00	19.114,65
Mozo Carg/Des/Reparto	1.066,37	186,00	18.785,55
TRANSPORTE VIAJEROS EN AUTOBUSES Y MICROBUSES URBANOS/INTERURBANOS			
Jefe de Tráfico de 1ª	1.198,07	186,00	20.761,05
Jefe de Tráfico de 2ª	1.176,13	186,00	20.431,95
Jefe de Tráfico de 3ª	1.154,24	186,00	20.103,60
Inspector	1.132,16	186,00	19.772,40
Conductor-Perceptor	1.132,16	186,00	19.772,40
Cobrador	1.110,52	186,00	19.447,80

R-202400593



CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	COMPUTO ANUAL
TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS			
Jefe de Tráfico de 2ª	1.176,13	186,00	20.431,95
Conductor	1.110,52	186,00	19.447,80
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES DE GARAJE			
Encargado General	1.154,24	186,00	20.103,60
Encargado de 2ª	1.132,17	186,00	19.772,55
Encargado de Almacén	1.110,60	186,00	19.449,00
Encargado Lavacoches	1.088,31	186,00	19.114,65
Guarda de Noche	1.088,31	186,00	19.114,65
Guarda de Día	1.066,37	186,00	18.785,55
Mozo	1.066,37	186,00	18.785,55
ESTACIÓN DE LAVADO Y ENGRASE			
Encargado de 1ª	1.154,24	186,00	20.103,60
Encargado de 2ª	1.132,17	186,00	19.772,55
Engrasador	1.088,31	186,00	19.114,65
Mozo de servicio	1.066,37	186,00	18.785,55
PERSONAL DE TALLER			
Jefe de Taller	1.220,02	186,00	21.090,30
Engdo/Contraestre	1.198,07	186,00	20.761,05
Encargado general	1.176,13	186,00	20.431,95
Encargado de Almacén	1.154,24	186,00	20.103,60
Jefe de Equipo	1.154,24	186,00	20.103,60
Oficial de 1ª	1.132,17	186,00	19.772,55
Oficial de 2ª	1.109,99	186,00	19.439,85
Oficial de 3ª	1.088,31	186,00	19.114,65
PERSONAL SUBALTERNO			
Cobrador de Facturas	1.088,31	186,00	19.114,65
Telefonista	1.088,31	186,00	19.114,65
Vigilante	1.088,31	186,00	19.114,65
Portero	1.088,31	186,00	19.114,65
Limpiadora	1.088,31	186,00	19.114,65

